

Boletín Bolsa de Trabajo



Secretaría de Política Sindical, Mujer e Igualdad.
Federación de Empleados y Empleadas de Servicios Públicos de UGT Madrid.



PUBLICACIÓN BOLSAS
NÚMERO 11
6-03-2017

LA UNIÓN
NOS HACE
FUERTES

Defendiendo lo público
avanzamos en derechos.

www.fespugtmadrid.es

AYUNTAMIENTO DE MADRID

■ Bolsa de trabajo: Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario

Decreto de 22 de febrero de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se convoca una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales y corresponden al grupo C subgrupo C1 de titulación de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

[Acceso a las Bases](#)

REQUISITOS:

Título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico en emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; o bien estar en posesión de la habilitación como conductor de ambulancias asistenciales de clases B y C, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado 2 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. En este caso se deberá además estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente.



Estar en posesión del permiso de conducir tipo C en vigor.

Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Tal como exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en la nueva redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.

Plazo y presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. [Acceso a la solicitud](#)

SOLICITUDES. En la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias -C/ Príncipe de Vergara nº 140. Asimismo podrá ser presentado en las restantes Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid y en los registros que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.